



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 002 .-
CORRIENTES, 02 de Enero de 2018

VISTO:

El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 150/151, obra Resolución N° 717 de fecha 14 de diciembre de 2010, la que establece en su artículo 4°, que los valores se actualizarán anualmente;

Que a fs. 354, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A. durante el año 2017, solicita actualizar el canon por Concesión o Arrendamiento de Islas Fiscales;

Que a fs. 355 vta., obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica;

Por ello, atento al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1137/17, obrante a fs. 357, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, la Resolución N° 040/03, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01 y normativas conexas,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- ACTUALIZAR los importes que se detallan a continuación, que deben ser abonados por los Concesionarios o Arrendatarios de Islas Fiscales, a partir del 02 de enero del 2018:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos un mil ochocientos noventa y ocho (\$1.898,-).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos siete (\$7,-) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos ciento cincuenta y nueve con cuarenta centavos (\$159,40).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos seiscientos treinta y seis con setenta centavos (\$636,70).

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 002/18

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos seis con noventa centavos (\$6,90).

Para explotación Agrícola y Apícola:

- Agrícola: por hectárea y por mes, pesos treinta con cuarenta centavos (\$30,40).

- Apícola: por hectárea y por mes, pesos treinta con cuarenta centavos (\$30,40).

Para amarre de barcazas:

- Pesos treinta (\$30,-) por semestre, para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

R.P.